

órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 23 de abril de 2004.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/5432

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de área de suelo urbano delimitada como polígono 9, de las Normas Subsidiarias.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2004, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de área de suelo urbano, delimitada como polígono 9 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdeolea, redactado y formulado por don David Ruiz García a instancia de don Benito Arenas Montes y don Roberto Arenas Montes.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Mataporquera, Valdeolea, 27 de abril de 2004.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

04/5548

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de expediente para construcción de nave para cuadra de ganado bovino de leche en suelo no urbanizable, en Abionzo.

Don Jesús Luis Muñoz Sainz, en representación de «S.A.T. La Redonda» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de nave para cuadra de ganado bovino de leche, en suelo no urbanizable común SNU-C, parcelas 298 y 368 del polígono 8, en el pueblo de Abionzo de Villacarriedo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 27 de abril de 2004.-El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

04/5515

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de expediente para construcción de nave para cuadra de ganado bovino de leche, en suelo no urbanizable de protección forestal y suelo no urbanizable común, en Abionzo.

Doña María del Carmen Herrero Sainz, en representación de «S.A.T. Samarreite» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de nave para cuadra de ganado bovino de leche, en suelo afectado por dos tipos de calificación: No urbanizable de protección forestal: SNU-F y suelo no urbanizable común: SNU-C, parcela 461, del polígono 6, en el pueblo de Abionzo de Villacarriedo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 26 de abril de 2004.-El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

04/5516

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de solicitud de legalización de obras e instalaciones en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a puerto de refugio de embarcaciones náutico-deportivas, en la ría de San Martín de la Arena, municipio de Miengo, expediente número S-25/35.

Por don Ismael Gascón Muñoz, como presidente de la Asociación Deportiva «La Pozona», ha sido solicitada la legalización de las obras e instalaciones en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a puerto de refugio de embarcaciones náutico-deportivas, en el lugar conocido como «La Pozona» de Cuchía, en la ría de San Martín de la Arena, término municipal de Miengo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 22 de abril de 2004.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/5337